

RESOLUCION No 000389

13 MAR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD POR LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001166 DEL 04 DE JULIO DE 2018”

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades, legales contenidas en el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.5.3.8.4.2.3., al definir el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dispuso:

“(…)

… Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

1. “…”

2. “…”

3. *Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.*

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando estos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa. (…)”

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.10.1.1.12., las Alianzas o Asociaciones de Usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias Asociaciones o Alianzas de Usuarios, para períodos de dos (2) años, Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta.

Que el señor Hugues Enrique Fonseca Fragozo, impetró acción de tutela en contra de la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, para que judicialmente se le concediera la protección de su derecho constitucional fundamental a la igualdad que considera se encuentra amenazado por la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, tendiente a extender su periodo como representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios a tres (3) años.

Que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, ordenó a la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, que dentro del término de las cuarenta y ocho(48) horas siguientes a la notificación proceda a : (i) Certificar al señor Hugues Enrique Fonseca

Que mediante Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, convocó a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que en fecha 4 de julio de la presente anualidad, el señor Hugues Enrique Fonseca Fragozo, presentó incidente de desacato dentro de la acción de tutela promovida contra la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, Derecho Fundamental de petición, fallo del 2 de abril de 2018.

Que el representante legal de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, impetró acción de tutela para la protección de la dignidad humana, derecho fundamental de igualdad y debido proceso, consagrados en el artículo 29 y 13 de la Constitución Nacional, los cuales presuntamente fueron violados por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, Secretaria Departamental de Salud, como consecuencia del fallo de tutela proferido por el operador judicial el día 02 de abril del año en curso, y acto administrativo COD-SSD-79 del 18 de abril de 2018 (Certificación periodo miembro de Junta Directiva).

Que el señor Hugues Enrique Fonseca Fragozo, impetró acción de tutela ante el Juzgado Cuarto Penal Municipal, para que se le conceda la protección de su derecho fundamental a la igualdad que considera se encuentra amenazado por la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, la cual fue admitida en fecha 3 de julio de 2018 y notificada el día 4 de julio de la misma anualidad.

Que mediante Resolución No 001173 de fecha 09 de julio de 2018, el Secretario de Salud del Departamento del Cesar, resolvió suspender el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizada mediante resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, hasta tanto se decidan y se encuentren en firme los fallos que se profieran dentro de las acciones de tutelas impetradas por la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y Hugues Enrique Fonseca Fragozo y el incidente de desacato promovido por este último.

Que mediante fallo de fecha 16 de julio de 2018, el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantía del distrito judicial de Valledupar, resolvió negar las pretensiones de la acción de tutela impetrada por el ciudadano **HUGUES ENRIQUE FONSECA FRAGOZO**, contra la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, la cual se encuentra en firme.

Que mediante fallo de fecha 23 de julio de 2018, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar-Cesar, resolvió abstenerse de imponer sanción al señor **NICOLAS MURHEZ MUVDI**, en su calidad de Secretario de Salud Departamental, dentro del trámite de incidente desacato iniciado en la acción de tutela promovida por **HUGUES ENRIQUE FONSECA FRAGOZO** contra la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, el cual se encuentra en firme.

Que habiéndose superado la controversia generada por el tuteante **HUGUES ENRIQUE FONSECA FRAGOZO**, mediante Resolución No 001406 del 13 de agosto de 2018, la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, reanudo la convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y se modificó la Resolución 001166 del 04 de julio de 2018.

Que la Cámara de comercio de Valledupar registró la nueva Junta Directiva de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y a su representante legal bajo los números 20692 y 20693 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de agosto de 2018.

Que el asociado Julio Cesar Ochoa interpuso recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Valledupar y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802.

Que mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2018, el asociado Julio Cesar Ochoa solicita respetuosamente al Secretario de Salud del Departamento del Cesar, la suspensión de la Resolución 001406 del 13 de agosto de 2018, por medio de la cual se reanuda la convocatoria a elección del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y se modificó la Resolución No 001166 del 4 de julio de 2018, argumentando que en la actualidad existen dos juntas de la Asociación de Usuarios y se hace necesario que se resuelva el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Valledupar y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802.

Que mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2018, la representante legal de la Asociación de Usuarios, inscrita en la cámara de comercio de Valledupar, bajo los números 20692 y 20693 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de agosto de 2018, objeto de los recursos de reposición y apelación, solicita aplazar el proceso de convocatoria del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto la cámara de comercio de Valledupar se pronuncie de fondo, en aras de garantizar un proceso transparente y libre de vicios de nulidad.

Que en el mismo sentido mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2018, el Secretario de Gobierno Departamental, solicita muy respetuosamente que se aplacen las elecciones que darán escogencia del miembro de la Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante Resolución No 001166 del 4 de julio de 2018, modificada por la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la solicitud de investigación por medio de la cual se resuelve el recurso de queja por violación a los estatutos de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, mediante Resolución No 001486 del 23 de agosto de 2018, nuevamente suspende la convocatoria a elección del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López realizada mediante Resolución no 001166 del 04 de julio de 2018.

Que mediante Resolución No 093 del 12 de septiembre de 2018, la **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**, resolvió el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por **JULIO CESAR OCHOA FLOREZ**, revocando los Actos administrativos de Inscripción Nos 20692 y 20693 del 2 de agosto de 2018.

Que mediante Resolución No 81334 del 01 de Noviembre de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio, niega por improcedente el recurso de apelación interpuesto por **LUZ VIDA CONTRERAS AMAYA**, contra la Resolución No 093 del 12 de septiembre de

Que mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2019, recibido en esta sectorial el día 11 de marzo de 2019, la Secretaria de Gobierno Departamental (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 00229 del 2 de junio del 2006, mediante el cual el Gobernador del departamento del Cesar, delego en la secretaria de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la personería jurídica, el control, inspección y vigilancia de las organizaciones sin ánimo de lucro, Decreto 1529 de 1990, Decreto 1328 de 1998, Decreto 1093 de 1989, Decreto 427 de 1996 y la Ley 1437 de 2011, ordeno la reactivación de la convocatoria a elección del Miembro de Junta Directiva representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que habiéndose superado la controversia generada, referente a las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802 y finalizada la investigación aperturada por la Secretaria de Gobierno Departamental, se hace necesario renudar el proceso convocatoria a elección del Miembro de Junta Directiva representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, modificada por la Resolución No 001406 del fecha 13 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 001166 del 04 de julio de 2018, modificado por el artículo primero de la Resolución No 001406 del 13 de agosto de 2018, el cual quedara así: **ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA.** Adóptese el siguiente cronograma para la continuación del proceso de elección:

- Del 18 al 22 de marzo de 2019. Divulgación de la convocatoria.
- El día 26 de marzo de 2019. Inscripción de candidatos, en la Oficina de Participación Social de la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, ubicada en la Traversal 18 No 19-65 de la Ciudad de Valledupar, en el horario comprendido entre las 9 a.m. a 12 p.m. y de 3: 00 p.m. a 5:00 p.m. En esta oficina se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes. Los candidatos que se habían inscritos antes de la suspensión de la convocatoria, no tendrán necesidad de inscribirse nuevamente, se consideran legalmente inscritos.
- El día 27 de marzo del 2019. Publicación de la lista de candidatos en la cartelera oficial de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**
- El día 28 de marzo de 2019. Elección del representante de las Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR**, las votaciones se llevaran a cabo de 2:00 a 5:00 P.M., en el auditorio de la Empresa Social del estado, Hospital Rosario Pumarejo de López, ubicado en Calle 16C No 17-141 de Valledupar Cesar.
- El día 28 de marzo de 2019. Promulgación de resultados, a partir de las 5:30 P.M., los cuales deberán ser publicados en la cartelera de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR CESAR.**
- El día 29 de marzo de 2019. Envió de documentos a la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, para elaboración de Resolución de designación.

- Página **WEB** del de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR**, entre los días comprendidos del 18 al 22 de marzo de 2019.
- Publicación en la cartelera del Empresa Social del Estado **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR**, entre los días comprendidos del 18 al 22 de marzo de 2019, de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.
- Publicación en la cartelera de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar , entre los días comprendidos 18 al 22 de marzo de 2019, de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.


ARTÍCULO CUARTO: Las Asociaciones de Usuarios deberán actualizar la documentación requerida en el artículo cuarto de la Resolución 001166 del 04 de julio de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

13 MAR 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ESMERALDA PATRICIA GUARDIAS DOMINGUEZ
Secretaria de Salud Departamento del Cesar (E)

Proyecto: Richard José Joiro Aponte 
Asesor Jurídico, Secretaria de Salud Departamento del Cesar